PROFOMAF N°/257/2018

Asunción, 12 de Julio de 2018.

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Aclaratoria remisión contratos ***"Adquisición de Equipos Tecnológicos de Oficina para la UCP-PROFOMAF".*** Modalidad: LCO SBE N°01/2018 ID: 349574- expediente 314297

Me dirijo a Usted, en el marco de la LCO SBE N° 1/2018 "Adquisición de Equipos Tecnológicos de Oficina para la UCP-PROFOMAF", del Ministerio de Hacienda, a los efectos de aclarar que la UCP no ha dado cumplimiento al Decreto 8452/2018 Art. 308, atendiendo a que el certificado de disponibilidad presupuestaria no pudo ser emitido con anterioridad a la firma del contrato, porque el Sistema de Contrataciones Públicas se encontraba con inconvenientes de actualización lo que imposibilito obtener el certificado anterior a la firma. Asimismo cabe aclarar que por Resolución 19 de fecha 19 de junio de 2018 ya contábamos con disponibilidad paresupuestaria.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente

Andrea F. Duarte
Coord. Adquisiciones y Contrataciones
[MH-PROFOMAF II] – [ATN/OC-13082-PR]

Adjunto:
- ✓ *Reporte 19/06/2018*
- ✓ *Reporte reclamo a Soporte DNCP*

andrea_duarte

De: andrea_duarte [andrea_duarte@hacienda.gov.py]
Enviado el: viernes, 29 de junio de 2018 11:42 a.m.
Para: 'gruposoporte@dncp.gov.py'
CC: 'uacpro@hacienda.gov.py'; 'Claudia Kurita'
Asunto: id:349574

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'gruposoporte@dncp.gov.py'	
'uacpro@hacienda.gov.py'	Leído: 29/06/2018 11:43 a.m.
'Claudia Kurita'	

Buenas tardes, remito print de pantalla de acuerdo a lo conversado con el funcionario de la dependencia. El problema que lanza es que no me estira el objeto de gasto 530, cabe resaltar que tenemos disponibilidad la misma se visualiza en el SICO, pero el SICP no estira el objeto de gasto.
Asi mismo corroboramos que los catalogos cargado corresponde al objeto de gasto en cuestión.

Favor esperamos el retorno correspondiente

Andrea Duarte
Coord.Legal/ Adquisiciones
Unidad Coordinadora PROFOMAF II 2014/BL-PR
ATN 13082-PR
Tel: (595) 021-442.891/493.770

andrea_duarte

De: Italo Casaccia [tecnologia@dncp.gov.py]
Enviado el: lunes, 02 de julio de 2018 09:57 a.m.
Para: Claudia Kurita; 'andrea_duarte'
Asunto: RE: RESOLUCION DDEISF N° 19-18 - ANDREA DUARTE-ALTA IMPORTANCIA

Ya están habilitadas las líneas

Saludos

Italo

De: Claudia Kurita [mailto:claudia_kurita@hacienda.gov.py]
Enviado el: lunes, 02 de julio de 2018 09:58 a.m.
Para: Italo Casaccia <tecnologia@dncp.gov.py>; 'andrea_duarte' <andrea_duarte@hacienda.gov.py>
Asunto: RESOLUCION DDEISF N° 19-18 - ANDREA DUARTE-ALTA IMPORTANCIA
Importancia: Alta

REMITO DE ACUERDO A LO CONVERSADO CON ANDREA DUARTE.

Libre de virus. www.avast.com

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

Resolución D.D.E.I.S.F. N° 19

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 8577, DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA CITADA ENTIDAD.

Asunción, 19 JUN *de 2018*

VISTA: *La presentación del Ministerio de Hacienda (Exp. M.H. Nº 44.776/2018), en la que se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 8577, del 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 de la citada Entidad.*

La Resolución M.H. N° 273 del 25 de agosto de 2015 "Por la cual se modifica el organigrama y el manual de organización, cargos y funciones de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, modificados por Resolución M.H. Nº 367/2011"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 24°, Transferencias de Créditos y Cambio de Fuente de Financiamiento, establece: "Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: ...b) por resolución del Ministerio de Hacienda, cuando se trate de transferencia dentro del mismo programa. Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes...".

Que el Artículo 43 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2018) del Decreto Nº 8452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.026/2018 del 9 de enero de 2018,"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", dispone: "El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2018...".

Que el mencionado Anexo A, en su Artículo 70 establece: "Delégase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, la facultad prevista en el Art. 24 inc. b) de la Ley N° 1535/1999, a los efectos de la emisión de actos administrativos para autorizar por Resolución las transferencias de créditos dentro de un mismo programa, de acuerdo a lo siguiente: a) Las transferencias de créditos dentro de un programa, por montos no superiores a la suma de guaraníes quinientos millones (₲ 500.000.000.-)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 8577, DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA CITADA ENTIDAD.

mediante resolución firmada por los Jefes de Departamento Sectoriales de la Dirección General de Presupuesto; b) Las transferencias de créditos dentro de un programa, por montos superiores a la suma de guaraníes quinientos millones uno (₲ 500.000.001.-) hasta la suma de guaraníes mil quinientos millones (₲ 1.500.000.000.-) mediante resolución firmada por el Coordinador Sectorial de la Dirección General de Presupuesto; y c) Las transferencias de créditos dentro de un programa, por montos superiores a la suma de guaraníes mil quinientos millones uno (₲ 1.500.000.001.-) mediante resolución firmada por el Director General de Presupuesto. La presente autorización, durante el Ejercicio Fiscal 2018, será con carácter de excepción a lo dispuesto en el Decreto N° 2197 del 5 de junio de 2009, «Por el cual se modifica el Artículo 37 del Decreto N° 8127/2000».

Que la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, se expidió en los términos del Memorándum DSIP Nº 194 del 13 de junio de 2018.

Que el Departamento de Gestión y Control de Proyectos de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, se expidió en los términos del Memorándum D.G. y C.P. Nº 98 del 14 de junio de 2018.

Que el Departamento de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, se expidió en los términos del Informe D.D.E.I.S.F. N° 233 del 19 de junio de 2018.

Que lo solicitado por la entidad recurrente permitirá cubrir el llamado que se encuentra en proceso para la adquisición de equipos audiovisuales para la U.C.P., según justificación obrante en el Formulario B-04-03 "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

POR TANTO

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INFRAESTRUCTURA Y SECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

Resolución D.D.E.I.S.F. N° 19

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 8577, DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA CITADA ENTIDAD.

-3-

Art. 1°.- *Autorizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 del Ministerio de Hacienda por el monto de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-) conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.*

Art. 2°.- *Las autoridades del Ministerio de Hacienda serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".*

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

SECRETARIA

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARIA GENERAL · Dpto. de Archivo Central

Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

ECON. MABEL BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO

ANEXO RESOLUCION 'D.D.E.I.S.F. Nº 19 '

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 8577, DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA CITADA ENTIDAD.

12- 06- 3- 001- 00- 15

Entidad: 12 6 **MINISTERIO DE HACIENDA**

Tipo de Presup.: 3 **PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

Programa: 1 **COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

Proyecto: 15 **SP PROG.FORT.Y MODERN. DE LA ADM.FISCAL II(BID-2014/I**

Unidad Resp.: 1 **DIRECCIÓN SUPERIOR**

Código				Descripción	Presupuesto inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
530	10	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
530	20	401	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
540	10	001	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	3.715.652.632	- 3.365.652.632	350.000.000	40.000.000	0	310.000.000
540	20	401	99	ADQ.EQ DE OF.Y COMP.	4.026.209.724	- 3.966.209.724	60.000.000	10.000.000	0	50.000.000
				Total:	**7.741.862.356**	- 7.331.862.356	**410.000.000**	**50.000.000**	50.000.000	410.000.000
				Totales:	7.741.862.356	- 7.331.862.356	410.000.000	50.000.000	**50.000.000**	**410.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
Departamento de Inversión Pública y Desarrollo Económico

DIAF

ANEXO RESOLUCION D.D.E.I.S.F. Nº 19

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 8577, DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA CITADA ENTIDAD.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa: 1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Proyecto: 15 SP PROG.FORT.Y MODERN. DE LA ADM.FISCAL II(BID-2014/BL-PR)
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
530	10	1	99	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	40.000.000	40.000.000
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	**0**	**40.000.000**	**40.000.000**
530	20	401	99	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	10.000.000	10.000.000
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	**0**	**10.000.000**	**10.000.000**
540	10	1	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	350.000.000	40.000.000	0	310.000.000
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						350.000.000	40.000.000	0	310.000.000
540	20	401	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	60.000.000	10.000.000	0	50.000.000
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						60.000.000	10.000.000	0	50.000.000
				Totales por Entidad:		**410.000.000**	**50.000.000**	**50.000.000**	**410.000.000**

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1276910945-66

CPR/C/2017/1132
29 de junio de 2017

Sra. Lea Giménez Duarte
Ministra
Ministerio de Hacienda
alberto_alfonso@hacienda.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2014/BL-PR. Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II. ***Prórroga Cláusula 3.05. Plazo de último desembolso.***

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su comunicación MH N° 542 del 25 de mayo pasado, mediante la cual solicita al Banco una prórroga del plazo de último desembolso del programa indicado en la referencia, cuya vigencia vence el 30 de junio de 2017, a fin de permitir el desarrollo en tiempo y forma de la actividad de revisión y actualización del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE).

Al respecto, conforme a lo resuelto en la última revisión de cartera de setiembre de 2016, le informamos que el Banco aprobó una prórroga de 12 meses adicionales al plazo de último desembolso, estipulado en la Cláusula 3.05 del Contrato de Préstamo, y a las cláusulas asociadas a dicho plazo conforme el siguiente detalle:

Cláusula / Articulo	Plazo Actual	Nuevo Plazo
3.05 Plazo para último desembolso	30-JUN-2017	30-JUN-2018
7.03 (a) Estados Financieros Auditados Final	30-SET-2017	30-SET-2018
5.01 Anexo Único -Informe Final	30-MAR-2017	30-MAR-2018

Quedamos a disposición del Ministerio de Hacienda para continuar apoyando en el cumplimiento de las metas del Programa, dentro del nuevo plazo de desembolso vigente.

Aprovechamos la ocasión para saludar a usted atentamente.

Eduardo Almeida
Representante

cc.: Sr. Humberto Colmán, Viceministro de Economía e Integración.
Sr. Oscar Llamosas, Viceministro de Administración Financiera.
Sra. Stella Guillén, Directora de Política de Endeudamiento.
Sra. Anatalia Aranda, Coordinadora General del Programa.
Sr. Ricardo Quiroga, Coordinador de País, CSC/CSC.
Sra. Teresa Faria, Coordinadora, LEG/SGO.

RECIBIDO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS
05 JUL 2017
264
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL

Raquel Santa[illegible]
Secretaria Ejecutiva
UCP/PROFOMAF

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1276910945-298

CPR/C/2018/793
13 de junio de 2018

Sra. Lea Giménez
Ministra
Ministerio de Hacienda
alberto_alfonzo@hacienda.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Préstamo 2014/BL-PR. Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II. Cláusula 3.05. Plazo de último desembolso. Claúsula 3.05 Plazo de último Desembolso. ***Solicitud de Prórroga***.

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su comunicación MH Nº 612 de fecha 26 de abril de 2018, mediante la cual solicita al Banco una prórroga del plazo de último desembolso del programa indicado en la referencia, cuya vigencia vence el próximo 30 de junio de 2018. Mencionan en la misma que la prórroga solicitada es a fin de acompañar la etapa más importante del desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE).

Al respecto, le informamos que conforme a los procedimientos internos del Banco para el procesamiento de prórrogas, en esta ocasión hemos procesado una última prórroga de 12 meses adicionales al plazo de último desembolso contemplado en el Contrato de Préstamo y a las cláusulas asociadas a dicho plazo, entre las cuales se menciona:

Condición Contractual	Plazo Máximo
Plazo para último desembolso	30-JUN-2019
Estados Financieros Auditados Final	30-SET-2019
Informe Final	30-MAR-2019

En el nuevo plazo concedido se deberán ejecutar los recursos comprometidos del Préstamo durante este período de prórroga, por lo cual quedamos a disposición del Ministerio de Hacienda para acordar conjuntamente las actividades a ser realizadas en el marco del Programa.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Fernando Glasman
Representante Encargado

CC.: Sr. Oscar Llamosas, Viceministro de Administración Financiera, Ministerio de Hacienda
Sr. Humberto Colman, Viceministro de Economía, Ministerio de Hacienda
Sr. Ivan Hass, Director de Política de Endeudamiento, Ministerio de Hacienda
Sr. Carlos Noguera Téllez, Coordinador General del Programa